

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
ACTA No. 075-07

Sesión ordinaria número setenta y cinco que celebra el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, periodo dos mil seis dos mil diez, el dos de octubre de dos mil siete, al ser las dieciocho horas, quien preside es la regidora Deyanira Chaves Fonseca, Presidenta Municipal.

MIEMBROS PRESENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Iris Lucía Valverde Usaga
Alexis Quirós Jiménez
Dora Chaves Vega
Luis Alberto Cordero Rojas
Deyanira Chaves Fonseca
José Edgar Corrales Retana
Róger López Barquero
Ana Maritza Rojas Ureña
Deidalia Monge Padilla

REGIDORES SUPLENTE

David Adolfo Araya Amador
María Ester Madrí Picado
Ana Mayela Arias Elizondo
Eladio Sancho Blanco
Luis Mendieta Escudero
Virginia Fonseca Fallas
Reney Durán Gamboa
Jahel Lizano Barrantes

SINDICOS PROPIETARIOS

Carlos Alberto Molina Vargas
Ricardo Monge Arias
Oscar Segura Agüero
Urias Varela Sánchez
Gerardo Ruiz Blanco
Guillermo Vargas Soto
Zenen Díaz Vargas
Rafael Zúñiga Arias
Olman Mora Hidalgo

SINDICOS SUPLENTE

Elieth Valverde Camacho
Juan Durán Cubillo (propietario)
Dania Yesenia Leiva Solís (propietaria)
Maritza Badilla Chaves
Gerardina Torres Mesén
María Yamileth Román Segura
Rosaura Quirós Chacón

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Sr. Carlos Tenorio Fonseca, Encargado de Sonido Srta. Yalile Robles Rojas, Secretaria Municipal Ad-hoc

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

Gilberto Monge Ortiz

SINDICOS PROPIETARIOS

SINDICOS SUPLENTE

Elvia Navarro Vargas
Rafael Ángel Valverde Quirós

Ana Isabel Fernández Quesada
Ana Live Corrales Retana
Magali Cerdas Chavarría
Zaida María Madriz Mora



**AGENDA**

1. Nombramiento Secretaria Ad-Hoc
2. Aprobación contenido del acta 074-07
3. Atención a vecinos
4. Informe de Comisión

La señora Presidenta Municipal, da lectura al OFI-1431-07-DAM, donde indica que debido a que esta disfrutando de un periodo de vacaciones, no podrá asistir a la presente sesión.

ARTICULO 1. Nombramiento Secretaria Ad-Hoc.

Debido a que la Secretaria Municipal Titular, por motivos de salud, no le fue posible estar presente en la sesión, la señora Presidenta Municipal, somete a consideración de los señores Concejales el nombramiento de la Srta. Yalile Robles Rojas, como Secretaria Ad-Hoc.

SE ACUERDA: Nombrar a la Srta. Yalile Robles Rojas, para la presente sesión, como Secretaria Municipal Ad-Hoc. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

ARTICULO 2. Aprobación contenido del acta ordinaria 074-07

La señora Presidenta Municipal, somete a consideración de los señores Concejales el contenido del acta ordinaria no. 074-07. Por no haber objeciones ni observaciones a la misma, se da por aprobada con nueve votos.

ARTICULO 3. Atención a Vecinos.

1. *Atención a la Junta Administradora del Campo de Exposiciones.*

Tiene el uso de la palabra el señor Gilberth Navarrete Martínez, en su condición de Presidente de la Junta Administradora del Campo de Exposiciones, procede a dar lectura al siguiente documento:

"Para su conocimiento y lo que corresponda, La Junta Administradora del Campo de Exposiciones Municipal de Pérez Zeledón les comunica de conformidad con el Inciso i) del Artículo 11) del Reglamento para la Administración y Organización del Funcionamiento de Actividades en el Campo de Exposiciones Municipal (RACEX) lo siguiente.

1. *A la fecha de hoy hemos recibido diariamente llamadas telefónicas, visitas y vía internet, solicitud de información sobre el Evento Expo Pérez Zeledón 2008, donde solicitan fechas de la Feria, fechas del Remate de Puestos Comerciales, el interés en patrocinios, organización de eventos y demás actividades programadas para dicha Feria.*
2. *Estas solicitudes los administrados la fundamentan en los considerandos del RACEX, específicamente en los considerando dos y cuatro.*
3. *Esta Junta Administradora está supeditada al principio de legalidad y está obligada a acatar las disposiciones contempladas en el RACEX, el cual a la fecha se encuentra vigente y es específico en cuanto a las funciones de la Junta.*





Artículo N° 11.-
siguiente:

Deberes y funciones de la Junta. Son deberes y funciones de la Junta lo

- a. Reunirse una vez al mes en forma ordinaria y extraordinariamente cuando lo solicite el Presidente o cuatro de sus miembros.
- b. Administrar eficiente, eficaz y oportunamente los activos y pasivos existentes a la fecha de su instalación y los que surjan como producto de su labor de gestión y administración efectivas.
- c. Tomar decisiones efectivas que permitan el adecuado funcionamiento de las actividades de la Junta y del inmueble en general.
- d. Rendir los informes económicos y de administración que el Concejo solicite de manera ordinaria de conformidad con este Reglamento y de manera extraordinaria cuando así lo acuerde el Concejo, de mutuo propio o a instancia de la parte interesada.
- e. Calendarizar las actividades que se realicen en el Campo Ferial.
- f. Resolver los asuntos que se sometan a su conocimiento.
- g. Elaborar presupuestos de Operación y de Administración Estratégica del inmueble y someterlos a consideración y aprobación del Concejo.
- h. Elaborar proyectos, programas y presupuestos de inversión, para el mejoramiento y desarrollo del inmueble Municipal.
- i. Comunicar las decisiones que acuerde a las partes interesadas y al Concejo Municipal.
- j. Informar a la comunidad y al Concejo Municipal acerca de las labores desarrolladas y de las proyectadas en cada año de operación.
- k. Asistir a las sesiones del Concejo Municipal cuando así lo requiera éste por acuerdo motivado.
- l. Coordinar con la administración municipal el uso, disposición y manejo de los recursos existentes en el inmueble municipal mediante la aprobación y gestión del Fiscal.
- m. Dictar los reglamentos y estatutos para el uso y administración del inmueble municipal y para la gestión administrativa que se les ha encomendado.
- n. Llevar un control adecuado de los libros de Actas y libros Contables que la administración considere necesarios para cumplir sus funciones, de conformidad con este Reglamento. Estos libros deberán ser legalizados por la Auditoría Municipal, tanto en la apertura como en el cierre de los mismos.
- o. Aprobar o rechazar las solicitudes que se presenten para la utilización del Campo Ferial con el objetivo de realizar algún tipo de actividades de las indicadas en el Capítulo I, en la definición del concepto del Campo de Exposiciones.
- p. Definir los costos de alquiler o préstamo del Campo de Exposiciones a la hora de aprobar solicitudes presentadas ante la Junta.
- q. Hacer el nombramiento de un administrador o director ejecutivo del Campo de Exposiciones para el periodo que lo consideren necesario, previo análisis del plan de trabajo aprobado y de las actividades a desarrollar.
- r. Hacer el nombramiento o contratación de cualquier otro personal que se necesite dentro del Campo de Exposiciones de acuerdo al análisis del plan de trabajo y de las actividades que se programen en el mismo durante el año.

(Reformado Sesión Ordinaria N° 063-03, artículo 8, inciso 16 del 15 julio 2003. Publicado en la Gaceta N° 173 del 9 setiembre 2003)

4. A la fecha de hoy esta Junta Administradora, en cumplimiento de su deber, está preparada para proceder a la organización y desarrollo de la Expo P.Z. 2008, programada para llevarse a cabo del 24 de enero al 04 de febrero del próximo año, con el aval de la Comisión Nacional de Exposiciones Zootécnicas, tal y como se les comunicó en su momento.





5. La publicación para el Remate de Puestos Comerciales se ha ido atrasando en espera de una resolución por parte del Concejo Municipal, sin embargo, esta Junta Administradora no puede suspender más dicha publicación, sin faltar al mandato dado por el RACEX.
6. Por su parte, el Reglamento de la Comisión Nacional de Exposiciones Zootécnicas, en su Capítulo IV, artículo 13, párrafo segundo indica: "que la inscripción de los animales se abrirá con dos meses de anticipación y se cerrará quince días naturales antes de la inauguración". Además, debe quedar claro, que los ganaderos deben preparar sus animales para la participación en una Feria, tres meses antes de su inicio como mínimo.
7. Siendo el inicio de la Feria Expo Pérez Zeledón, el 24 de enero próximo, se podrá notar que estamos a tiempo para continuar con su organización, como es nuestra obligación de acuerdo al mandato que en el RACEX nos dio ese Concejo, y hacemos notar que en este sentido La Junta Administradora ha continuado con el trabajo necesario para la realización del evento anual.
8. Tomando en cuenta todos los sectores representados en La Junta Administradora a saber: Cámara de Ganaderos Unidos del Sur, Cámara de Comercio, Sector Cooperativo, Asociación de Orquídeas de Pérez Zeledón, Asociación de Caballistas, Asociación de Desarrollo Integral de Daniel Flores, Sociedad Civil, así como chinameros, empresarios, instituciones públicas y privadas (Bancos estatales, Fuerza Pública, Cruz Roja, Comisión de Emergencias, Ministerio de Salud, etc.), además, valorando el objetivo final del Campo de Exposiciones Municipal, el cual es "el sano esparcimiento de los habitantes de este cantón en todas aquellas actividades feriales que sean organizadas por y para la comunidad en general" y siendo que el RACEX se encuentra vigente, esta Junta Administradora solicita:
 - a) Que este Concejo Municipal indique a la Junta Administradora si continúa con la organización de la Feria Expo P.Z. 2008.
 - b) En caso de suspender dicho evento indique si se va modificar el RACEX, para que esta Junta exima responsabilidades en cuanto a las funciones ahí ordenadas.
 - c) En caso de que la Junta Administradora siga cumpliendo con sus funciones encomendadas en el RACEX, pedimos al Concejo que autorice a La Junta a utilizar diez millones de los que se van a depositar en una nueva cuenta corriente a nombre de la Municipalidad, para la organización de la Expo P.Z. 2008".

Seguidamente el Señor Henry Acuña Quirós, Vicepresidente de la Junta, interviene para solicitar se que se les permita llevar a cabo la Feria EXPO Pérez Zeledón 2008, como así lo establece el Reglamento que se encuentra vigente a excepción del artículo en discusión.

Por otra parte hace referencia al documento enviado por la señora Alcaldesa, donde solicita entregar un inventario en un plazo establecido, mismo que según indica, de ser necesario, lo podrían entregar en quince días y de esa forma, como lo señala el documento del Asesor Legal Municipal, se podría posteriormente analizar y modificar el Reglamento que actualmente se encuentra en discusión.

Enfatiza y solicita al Concejo Municipal, analizar el Reglamento que los rige, ya que sólo un artículo es el que está en cuestión y además se acoja la solicitud de no esperar hasta el mes de enero para recibir los activos correspondientes, siendo que para tal efecto se comprometen a entregarlos en quince días.





Posteriormente tiene el uso de la palabra el señor Gabriel Corrales Morales, quien externa estar presente cumpliendo con el cargo que el Concejo Municipal le delegó, para lo cual presenta un amplio informe en su calidad de Fiscal del Campo de Exposiciones:

***"Informe al Concejo Municipal de Pérez Zeledón.
Fiscal De la Junta Administrativa del Campo de
Exposiciones.***

Asunto: Usurpación de la Administración Municipal en la Junta Administradora del Campo de Exposiciones.

Estimados Señores del Concejo Municipal de Pérez Zeledón:

Cumpliendo con las funciones que me asignó este respetable Concejo Municipal, en el nombramiento como Fiscal de la Junta Administradora del Campo de Exposiciones y conforme lo establecido en el artículo N° 30 del Reglamento para la Administración y Organización de Actividades en el Campo de Exposiciones Municipal.

Por segunda vez como lo hice el 06 de febrero del presente año, me veo en la obligación de hacer nuevamente ante este Concejo Municipal, serias denuncias en contra de la Administración Municipal por violentar los procedimientos, las normas, el reglamento que crea esta Junta y la correcta administración de la Hacienda Publica; por lo que lamentablemente y cumpliendo con las facultades que me otorga este reglamento me veo obligado a recurrir también a la Contraloría General de la República.

Acto seguido, da lectura a la funciones que el Concejo Municipal le asignó mediante su nombramiento como Fiscal, mismas que se encuentran establecidas en el Reglamento para el Funcionamiento de la Junta Administradora del Campo de Exposiciones.

Asimismo consulta lo relacionado con las denuncias presentadas en el mes de febrero, de las cuales presentó una ante la Auditoría Interna, quienes hasta el momento no ha emitido respuesta sobre el particular.

Todo esto inicia con una reunión que la señora Alcaldesa realiza en sus oficinas el 19 de abril del presente año, donde llama a los miembros de la Junta Administrativa y les propone que "coordinen" todo lo relacionado con los eventos que se realicen en el Campo Ferial, que si bien es cierto ellos (la Junta) son un órgano adscrito al Concejo Municipal, es ella la encargada de ejecutar todos los acuerdos; por lo que les recomienda que todo se lo hagan conocer antes de ser llevado al Concejo ; les informa sobre el cobro de unos impuestos de patentes y espectáculos públicos que la Junta durante varios años no han cancelado, que luego les hará llegar por escrito; y a su vez les recomienda acogerse a una amnistía tributaria que la Municipalidad le ha otorgado a sus patentados.

Este tema es ampliamente discutido en la reunión de Junta del Campo de Exposiciones, que se realiza el día 25 de abril, en el campo ferial; en esta reunión es donde soy informado de las pretensiones de la Administración Municipal; y la reunión sostenida con ella.





Les indico a los compañeros de la Junta, que me parece bien que coordinen todos los asuntos que tienen que ver con el accionar del Campo Ferial con la Administración Municipal; pero que no entiendo porque la Junta debe pagar impuestos pendientes siendo esta un órgano adscrito a la Municipalidad. Me indican que de acuerdo a lo que conversaron con la Alcaldesa es probable que la Junta no tenga que pagar los impuestos y que esperan a que les haga la comunicación escrita conforme al compromiso de la reunión.

Posteriormente, con fecha del 21 de Mayo, llega una nota de la Administración Municipal, del Depto. de Sub.-Proceso de Licencias y Patentes, informando del cobro de impuestos de patentes y espectáculos públicos de los años 2004, 2005, 2006 y 2007, por la suma de Dieciséis millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y nueve colones (16.688.839,00); la nota es analizada y ampliamente discutida en reunión de Junta que se realiza el 23 de Mayo; en esta reunión propongo hacer de conocimiento del tema al Concejo Municipal y solicitarles la exoneración de estos impuestos por ser la Junta un órgano adscrito a la Municipalidad; sin embargo los miembros de la Junta, toman la decisión de elevarlo a la Administración Municipal, para no contrariar a la Señora Alcaldesa y cumplir con lo "pactado" en la reunión que sostuvieron el 19 de abril en las oficinas de la Alcaldía.

La respuesta de la Administración Municipal, es que se mantiene el cobro y que si se acogen a la amnistía la suma bajaría a los tres millones, trescientos sesenta y dos mil ochocientos veinte colones (3,362,820) y si no el cobro se mantiene por la misma suma, esto se conoce en la reunión de la Junta el día 23 de junio, con la agravante que la amnistía finaliza el día 30 de junio y ya el tema no puede ser conocido por el Concejo, para que se pronuncie sobre la exoneración antes de esta fecha; ante esta situación la Junta acuerda hacer el pago pero bajo protesta y solicitar que el asunto sea de conocimiento de la Administración y del Concejo Municipal.

Este asunto es de conocimiento de este Concejo el día 03 de julio, en la sesión N° 062-07, artículo 5, inciso 2; este Concejo le solicita a la Administración Municipal, analizar el carácter o naturaleza jurídica a fin de determinar si la Junta es un órgano de independencia o autonomía propios y si esta obligada o no a pagar los respectivos tributos o impuestos municipales. Es mediante este análisis que el Proceso de Asesoría en Servicios Técnicos; por medio de su coordinador elabora un amplio documento; que solo puede ser comparado con una verdadera novela, la cual titula " Naturaleza Jurídica de Varios Órganos Integrantes de la Municipalidad de Pérez Zeledón"; para luego indicar que la Junta desde julio del 2003, carece de personería instrumental por haberse, según su criterio "promovido una derogatoria implícita al párrafo final del artículo 5° del mencionado cuerpo reglamentario y dejando entonces desde el 09 de septiembre del 2003 (fecha en que opero la publicación en la gaceta del acuerdo que decidió la reforma dicha) a esta organización sin sustento normativo para poder considerarse a si mismo como un órgano desconcentrado y pasando a ser un órgano natural mas de la MPZ en las condiciones y circunstancias que cualquier otro órgano municipal ordinario.

En cuanto a la forma completamente ligera con que la Alcaldía Municipal al consuno de opiniones jurídicas novelescas ha pretendido desaparecer de un plumazo a la Junta Administradora del Campo Ferial, es mi obligación referir al presente Concejo lo siguiente:



Sobre la potestad reglamentaria de la Administración Pública:

Se reconoce la potestad reglamentaria de la Administración Pública, la cual es dada por ley, específicamente el artículo 121.1 de la Ley General de la Administración Pública. Dicha potestad es un resabio de la época monárquica, en la cual el rey era el amo y señor soberano del Estado, siendo quien promulgaba la ley de forma indefectible.

Tal potestad ha sido entregada a la Administración en nuestro ordenamiento jurídico, sin embargo, es de reconocer que dicha potestad no es plena, sino que está supeditada a principios y normas de derecho público que no pueden ser dejadas de lado por parte de quien emite los reglamentos. Uno de estos principios fundamentales lo es la INTERDICCIÓN DE LA ARBITRARIEDAD, la cual obliga a que la norma reglamentaria, como manifestación de voluntad unilateral por parte de la administración (acto administrativo), sea promulgada, reformada o suprimida, obedeciendo a criterios elementales de la justicia, la lógica y la conveniencia.

En el caso que nos ocupa, es necesario delimitar el ámbito de la potestad reglamentaria de la Administración a efectos de determinar cual es el órgano llamado a promulgar, reformar, suprimir e interpretar la norma reglamentaria.

De acuerdo con el ordenamiento Constitucional Jurídico, la potestad reglamentaria está entregada por el constituyente de 1949 al Concejo Municipal, esto, de acuerdo con el artículo 169 de la Constitución Política. Potestad que se ve desarrollada por medio del Código Municipal. Sea, de interés para el presente asunto, la potestad reglamentaria que reside en el Concejo Municipal, al ser otorgada en primera instancia por norma constitucional y en segundo lugar por mandato legal, es una competencia que no puede ser delegada en el Alcalde (cuya naturaleza de funciones es completamente distinta) y mucho menos en un órgano administrativo como lo es el Proceso de Asesoría y Servicios Técnicos de esta Municipalidad.

Y siendo que se ha generado una fuerte controversia por la opinión jurídica establecida por el citado Proceso, es necesario revisar la naturaleza jurídica de este departamento.

Dentro de sus potestades de ordenamiento interno, la Municipalidad tiene la capacidad, por autonomía administrativa, de darse su propia administración interna, lo cual implica crear sus propios departamentos de gestión a efectos de lograr una administración eficiente. Quien aprueba la existencia o no de dichos departamentos, lo es el Concejo Municipal, a instancias del Alcalde.

Esta situación viene a generar una subordinación material del órgano creado para con el Concejo Municipal, toda vez que quien puede lo más puede lo menos y, quien da vida al órgano administrativo (Concejo Municipal) tiene la capacidad intrínseca de suprimir la dependencia administrativa creada.

Igualmente, no está el Concejo Municipal subordinado a los criterios consultivos que se hagan a los órganos administrativos creados bajo la modalidad reglamentaria de organización y servicio de la Corporación Municipal.



Lo anterior, a efectos de dejar claro el hecho de que LAS SIMPLES OPINIONES JURÍDICAS emitidas por el Proceso de Asesoría en Servicios Técnicos, no vinculan al Concejo Municipal, ya que esa situación sería el equivalente de trasladar a un órgano consultivo la voluntad y potestad reglamentaria que le compete ÚNICAMENTE AL CONCEJO MUNICIPAL.

Una vez establecido lo anterior, me referiré a los aspectos técnico legales que contiene la opinión jurídica OPJ-0008-07-PST, lo cual es una obra maestra de la retórica jurídica capaz de hacer en inducir al error a la Administración y que obedece a los planes bien trazados por la señora Alcaldesa y que no puede servir como fundamento para vincular al Concejo Municipal como superior.

Véase lo errado de dicha Opinión Jurídica: Se establece todo un análisis de la Personalidad y Personería de la Junta, fundamentado en la normativa civil existente sobre existencia y capacidad de las personas. Sin embargo, dicho análisis es aplicable en materia civil (llámese sujetos de derecho privado) los cuales se rigen por el principio de autonomía de la voluntad contenido en el artículo 28 de la Constitución Política. Contrario a esto, la Administración se rige por el principio de legalidad lo que, a efectos de determinar la existencia de la personería del órgano administrativo, se tiene que el artículo 1 de la Ley General de la Administración Pública indica: "La Administración Pública estará constituida por el Estado y los demás entes públicos, CADA UNO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO". Sea, la personalidad jurídica ya esta siendo dada, per se, al ente público creado, no solamente por así establecerlo la norma reglamentaria, sino porque su génesis directa proviene de la ley la cual es la norma primigenia que el reglamento viene, únicamente, a complementar.

Manifiesta, que contrario a lo indicado por la señora Alcaldesa Municipal, la Junta si cuenta con Personería Jurídica y Cédula Jurídica, (según Registro de la Propiedad es la número 3007316768 y además cuenta con Personería, la cual es competencia del Concejo Municipal, cada vez que se renueva la Junta, otorgarla. Situación que demuestra no estar actuando en forma errada.

La Junta Administradora del Campo de Exposiciones, tal y como se verá, se constituye en un órgano desconcentrado de la Administración Municipal, que, si bien está subordinada al Concejo Municipal, le han sido otorgadas competencias que le permiten una autonomía en el servicio que presta. Sobre la desconcentración en general ha establecido el legislador en el artículo 83 de la Ley General de la Administración Pública, que las normas que crean la desconcentración mínima serán de aplicación restrictiva en contra de la competencia del órgano desconcentrado, a contrario sensu, en cuanto a la aplicación a favor del órgano desconcentrado, la norma deberá interpretarse extensivamente. Sea, diferente a lo establecido en la manipulada opinión jurídica, por así establecerlo el Reglamento para la Administración y Organización del Funcionamiento de Actividades en el Campo de Exposiciones Municipal, la Junta Administradora es subordinada al CONCEJO MUNICIPAL, nunca a la Alcaldía, lo anterior, toda vez que dicha subordinación al órgano ejecutivo, no puede colegirse implícitamente de la normativa que regula esta Junta.





En el caso que nos ocupa, el reguleyo municipal, pretende la inexistencia de la personería instrumental de la Junta, amparado en el vacío argumento de que el Reglamento para la Administración y Organización del Funcionamiento de Actividades en el Campo de Exposiciones Municipal, no contiene norma expresa que le otorgue personería instrumental a dicha Junta. Situación que obedece a una omisión por parte del Concejo Municipal que en su oportunidad aprobara la reforma al reglamento y que puede ser corregido en cualquier momento por una simple fe de erratas en donde se adicione al artículo 5 del Reglamento de cita la voluntad del Concejo en cuanto a la personería que debe tener la Junta. Y es que dicha personería se deduce de las competencias que otorga el Reglamento a la Junta que no pueden ser llevadas a cabo sin la existencia de la personería y a lo que infra me referiré.

A efectos de paliar esta situación, en un caso análogo la Sala Constitucional resolvió en el voto 4530-2000 : "En cuanto a la independencia funcional, que no es el objeto de esta consulta, no existe problema alguno, sobre todo porque la finalidad de trasladar una específica función a un órgano desconcentrado es justamente el encargarle con carácter exclusivo y excluyente una determinada competencia, que debe ejercerla sin injerencias, aún de la propia administración a la que se encuentra adscrito. Desde este punto de vista, resulta lógico que se requiere de un cierto **ámbito de independencia administrativa indispensable para llevar a un bien término las atribuciones conferidas, y así, no tornar inoperante la independencia funcional que se ha otorgado. De la lectura de la norma propuesta se constata que adolece de una falta de claridad manifiesta, pues faculta al Tribunal para recibir donaciones de toda clase de activos, MÁS NO SE INDICA QUE SE CONFIERE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, NI SIQUIERA A NIVEL INSTRUMENTAL, LO CUAL RESULTA LEGALMENTE INDISPENSABLE PARA HACER DISPOSICIONES PATRIMONIALES.**" (La mayúscula no es del original). En el caso de marras se tiene que de acuerdo con el Reglamento, la Junta tiene una serie de atribuciones de tipo contractual (adquisición de bienes inmuebles y muebles, contratación de personal etc.) que requiere obligatoriamente la existencia de una personería.

Esta personería existió, y existe en la actualidad, pero, tal y como se ha demostrado, por un error de el anterior Concejo Municipal, la misma no fue incluida dentro de el texto del artículo 5 del Reglamento. Sin embargo, bajo la premisa supra citada de que la aplicación de la norma en contra del órgano con desconcentración mínima debe ser restrictiva, debe interpretarse que existió una omisión por parte del Concejo Municipal y que la personería otorgada por los Reglamentos precedentes está vigente. Constituye una aberración jurídica pretender que se dio una derogatoria implícita de la personería de la Junta. Lo anterior, en su afán de arreglar con un remedo de opinión jurídica las no muy diáfanas intenciones de la Alcaldía Municipal, por parte del departamento de Servicios Técnicos, atenta contra el ordenamiento jurídico en general y se resume en actuaciones completamente inconstitucionales toda vez que se pretende por medio de la interpretación, suplir la voluntad del Concejo Municipal.

El Concejo Municipal, en ningún momento **EXPRESÓ UNA VOLUNTAD MANIFIESTA DE QUITARLE LA PERSONERÍA INSTRUMENTAL A LA JUNTA**, por lo que dicha personería sigue vigente, no es como falsamente pretende hacer ver la Opinión Jurídica de que se ha estado actuando sin personería, toda vez que no existe norma expresa que haya derogado o suprimido la misma.





Lo que si es cierto y así deben tenerlo los señores Concejales, es que el artículo 31 del Reglamento contempla claramente la supietoriedad del ordenamiento jurídico ante las omisiones como la que aquí se conoce.

Lo que si es cierto es que en el Reglamento en su transitorio Primero, se establece que el Concejo procurará mediante la obtención de un decreto ley dotar de personería jurídica a la Junta Administradora del Campo de Exposiciones, transitorio que fue derogado al momento de que la Junta adquirió la personería que hasta el momento ostenta.

Lo que si es cierto, es que el transitorio Quinto del Reglamento establece la potestad de la Junta para proponer modificaciones a este Reglamento cuando se crea necesario hacer ajustes al mismo para poder realizar un trabajo más eficiente, por lo cual, lo procedente es reformar el artículo omiso a efectos de dotar de personería a la Junta.

Así se tiene como en legalidad, la Junta tiene su personería vigente toda que la supresión de situaciones jurídicas consolidadas debe ser expresa y NUNCA bajo la figura de la derogatoria implícita, la cual nace novelísticamente de quien quiere arrogarse potestades de poder reglamentario que no le corresponde ni siquiera interpretar. Véase como el artículo 14 de la Ley General de la Administración Pública permite IMPLÍCITAMENTE desarrollar actos necesarios para el buen funcionamiento de la función público. El legislador quiso autorizar llevar a cabo actos no SUPRIMIR implícitamente ciertas situaciones como se pretende por parte de la Alcaldía y su séquito.

Incluso, implícitamente debe entenderse que existe la personería de la Junta, toda vez que ella es necesaria para el mejor desarrollo de las relaciones especiales creadas entre la administración y los particulares en ocasión del manejo del campo ferial.

Lo actuado por la señora Alcaldesa es absolutamente ilegal, por lo que se solicita al Concejo no caer en su juego, enmendando la situación apuntada en el artículo 5 del Reglamento y reconociendo la personería otorgada vía reglamento y válida implícitamente.

José Gabriel Corrales Morales.

Fiscal Junta Administradora Campo Ferial.

C.c. Junta Administrativa del Campo de Exposiciones

Organizaciones Representadas en la Junta.

Contraloría General de la República.

Medios de Comunicación Local".

Posteriormente se presentan las siguientes intervenciones:

El regidor Róger López Barquero, destaca que este Concejo Municipal, ha tenido de asumir situaciones "heredadas", por el Concejo Municipal anterior, como es el caso en cuestión.

Externa inquietud con respecto a las diversas posiciones técnicas-jurídicas en que se ha entrado con la Administración y se ha tenido que enviar casos para resolución del Tribunal Contencioso Administrativo, siendo que lo correcto es coordinación entre los Múicipes-Administración-Concejo Municipal.





Por otra parte recapitula que se han presentado dos documentos, uno por parte de la Junta Administradora del Campo de Exposiciones y otro por parte del Fiscal, siendo en claro en los mismos los siguientes aspectos:

- ✓ Si se continúan con la Feria EXPO Pérez Zeledón.
- ✓ Consulta que de no continuar, se modificará el Reglamento.
- ✓ Autorización de un dinero para lo relacionado con remates de la EXPO.
- ✓

Con respecto al documento presentado por el Fiscal, debe ser analizado, ya que el mismo cuenta con una opinión bastante fundamentada, pero de igual forma aparenta plantear denuncias, situación que confunde porque no es claro si lo hace con la finalidad de que el Concejo tome alguna decisión al respecto o las plantea en su condición de fiscal.

Continúa indicando la necesidad de tomar acciones concretas sobre los asuntos delicados que aquí se plantean, con la finalidad de que se siga con el desarrollo del cantón.

Finalmente, manifiesta la conveniencia de tomar una decisión para que se lleven a cabo la Exposición Ganadera, Industrial y de Orquídeas, bajo un concepto cultural y no de "turno" y que esos elementos técnicos-jurídicos se vayan analizando *"conforme vaya el agua corriendo"*.

El regidor Luis Cordero Rojas, aclara no estar en contra del Campo de Exposiciones, sino que señala haber manifestado que no votaría acuerdos, sobre este caso por cuanto la señora Alcaldesa, indicó que apechugaría toda la situación que se presenta con la Junta Administradora, dejando claro en la presente sesión, el señor Fiscal que evidentemente se trata de una intervención. Asimismo indica a los señores de la Junta contar con su total apoyo para que esta situación se defina de la forma correcta.

Por otra parte reitera que en una de las sesiones anteriores, propuso que este asunto se remitiera a la Contraloría General de La República, sugerencia que sigue manteniendo, además insta a apoyarlos y de ser necesario se solventa el error del artículo V, con una fe de erratas; ya que en la presente sesión se demostró que cuentan con la respectiva Personería Jurídica, por lo tanto dicha Junta ha funcionado legalmente.

Por lo anterior, señala que el mejor actuar para este Concejo Municipal es:

- a) Pensar que la Junta Administradora del Campo de Exposiciones, nunca perdió su Personería Instrumental para actuar, como así lo demuestran los documentos.
- b) Que de conformidad artículo 161 del Código Municipal, siendo el momento procesal oportuno, se suspenda la ejecución de los actos ordenados a la Junta Administradora del Campo de Exposiciones, mediante la RES-037-07-DAM y se les permita continuar con sus labores.
- c) Mediante fe de erratas se ordene la corrección del error material de omisión en la publicación en la Gaceta 173 del 09 de setiembre del 2003, en la cual faltó publicar el párrafo final del artículo V del Reglamento para la Administración y Organización del Funcionamiento de Actividades en el Campo de Exposiciones Municipal, para que se publique como en realidad debió haberse hecho.
- d) Se remita a la Contraloría General de La República, los anteriores acuerdos del Concejo Municipal, con el fin de que se pronuncien al respecto.





La señora Presidenta Municipal, indica que la solicitud antes realizada, será retomada posteriormente.

La regidora Dora Chaves Vega, externa conocer lo suficiente con respecto a la Junta Administradora del Campo de Exposiciones y lo que se pretende es que la situación se aclare con respecto a la legalidad con la que han venido funcionando, motivo por el cual la sesión anterior se acordó la contratación del un profesional en Derecho Administrativo que resuelva el asunto, siendo por lo tanto conveniente no aprobar solicitudes propuestas por la Junta Administradora del Campo de Exposiciones, hasta tanto se esclarezca la situación.

Asimismo insta a que el Concejo Municipal y la Administración, trabajen en conjunto y entren en diálogo para lograr resolver este tipo de asuntos que involucran bienes del cantón.

Enfatiza que en lo personal, no votará solicitudes que presente la Junta Administradora del Campo de Exposiciones, mientras se encuentre el asunto en proceso legal.

La regidora María Ester Madriz Picado, señala la necesidad de tomar en cuenta la participación del pueblo. Asimismo destaca la importancia de contar lo antes posible con el Asesor solicitado para que la Feria se lleve a cabo, pero con un enfoque diferente que permita obtener mejoras en cuanto a lo cultural.

La regidora Deidalia Monge Padilla, manifiesta que con el respecto que merecen las partes, como regidora, no tomará ninguna decisión al respecto, hasta tanto la situación se presente en forma clara, se emita el criterio por parte de profesional y la Contraloría General de La República, se pronuncie. Como persona y ciudadana del cantón, señala que lo presentado en esta sesión, debieron haberlo realizado hace ocho días cuando se inició la discusión al respecto.

La regidora Iris Valverde Usaga, externa preocupación de no contar con el cartel de licitación, para la contratación del Asesor.

Sobre el informe brindado, externa disconformidad, por los términos ofensivos que contiene al referirse al documento del Lic. Juan José Mora Cordero, mismo a que señala, respecta y no se atreve a disentir de su opinión, motivo por el cual se tomó la decisión de contratar un profesional para que en caso de discrepar, se cuente con un respaldo jurídico.

Externa la señora regidora, la urgencia de enviar excitativa a la Administración, para que la contratación del profesional, se lleve a cabo de forma inmediata. Una vez que se cuente con el criterio de dicho profesional, el Concejo Municipal, proceda a entrar en el análisis y la discusión que llevará a tomar la decisión correspondiente y además el acuerdo que se tome al respecto, sea enviado a la Contraloría General de La República.

Por otra parte sugiere tomar el acuerdo de solicitar a la Administración que le brinde a la Junta Administradora del Campo de Exposiciones, el apoyo y recursos necesarios para que se lleve a cabo la Feria EXPO Pérez Zeledón 2008.

El regidor Edgar Corrales Retana, señala haber faltado diálogo entre las partes, para llegar a una solución acertada. Acentúa que de no celebrarse la EXPO Pérez Zeledón 2008, será al Concejo Municipal a quien le achacarán los cargos, situación y sería doloroso escuchar que el Gobierno Local se opuso a estas fiestas.





Sugiere que el Concejo Municipal-Administración y Junta Administradora, se reúnan y lleguen a un acuerdo, para evitar desgastes en largas sesiones.

La regidora Maritza Rojas Ureña, indica no ser justo externar que se está arreglando los problemas que el Concejo Municipal anterior dejó, ya que en este caso se trata de un error involuntario que se cometió sin el afán de perjudicar a nadie.

Para mejor resolver propone decretar un receso y analizar el asunto en conjunto con la Junta Administradora del Campo de Exposiciones.

El regidor Luis Cordero Rojas, deja claro que la semana pasada se acordó que la Administración elaborara el cartel para la contratación del Profesional y hasta el momento no se ha cumplido dicho acuerdo, por lo tanto se denota la poca voluntad de crear diálogo entre las partes.

Reitera la urgencia de solicitar a la Administración que le permita a la Junta Administradora del Campo de Exposiciones llevar a cabo la EXPO Pérez Zeledón 2008. Asimismo que se contrate el Asesor externo y posteriormente sea remitido lo acordado a la Contraloría General de La República, para que determine la legalidad o no del asunto.

El regidor Róger López Barquero, concluye que si fue error involuntario del Concejo anterior, como lo indica la regidora Maritza Rojas Ureña, entonces que se proceda a realizar una fe de erratas para dar solución al problema.

Al ser las diecinueve horas con treinta y dos minutos se decreta un receso con la finalidad de que el Concejo Municipal, tome determinaciones al respecto. Se reanuda la sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos.

Acto seguido, la Licda. Deyanira Chaves Fonseca, Presidenta Municipal, señala haber quedado claro el deseo del Concejo Municipal, de que se realice la Feria EXPO Pérez Zeledón 2008.

Posteriormente somete a consideración de los señores Concejales lo decidido en el receso y se toman los siguientes acuerdos:

- a) SE ACUERDA: "Ordenar a la Administración que para la próxima semana se encuentre elaborado el cartel licitatorio para la contratación del Abogado (Asesor Externo), quien determinará la solución correcta con respecto al caso de la Junta Administradora del Campo de Exposiciones. Asimismo que el cartel incluya una parte que permita acogerse al menor tiempo posible, tanto para la invitación como para la obtención de resultados". Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.
- b) SE ACUERDA: "El Concejo Municipal, da un voto de apoyo a la Junta Administradora del Campo de Exposiciones y solicita a la Administración que proceda de manera inmediata a coordinar lo necesario con dicha Junta y que les brinde el respaldo y los recursos necesarios, con la finalidad de que se pueda llevar a cabo la celebración de la Feria EXPO Pérez Zeledón 2008". Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos. Se consigna voto negativo de la regidora Deidalia Monge Padilla.

Además traslada el Informe entregado por el Fiscal, a la Comisión de Asuntos Jurídicos.





2. Atención al señor Walter Quesada Vargas, Coordinador de la Comisión Cívica Cantonal.

El señor Walter Quesada Vargas, hace entrega del informe detallado de la Comisión Cívica Cantonal, sobre las actividades desarrolladas durante la Semana Cívica, a la misma vez, externa agradecimiento al Concejo Municipal, por el apoyo brindado y su aporte económico, ya que con el mismo fue posible cubrir todos los gastos, asimismo agradece a las empresas publicas y privadas que brindaron un importante aporte.

Por otra parte solicita al Concejo Municipal, tomarlos en cuenta en el Presupuesto Ordinario del próximo año, y de esa forma seguir incentivando el valor patrio en el Cantón de Pérez Zeledón.

La señora Margarita Cubero Gómez, Secretaria de la Comisión Cívica Cantonal, externa de parte de los miembros de la Comisión, el agradecimiento muy sincero por haber obtenido el presupuesto para trabajar más honradamente.

La señora Presidenta Municipal, Licda. Deyanira Chaves Fonseca, agradece a la Comisión Cívica Cantonal, e indica que se les tomará en cuenta en el presupuesto del próximo año.

Al igual, comenta que el último día de la actividad, "dejo un punto negro en la hoja blanca", con la participación de una Universidad, debido a que no proyecto buena imagen, situación que dio cabida a la crítica de los medios de comunicación.

Al mismo tiempo sugiere que se pueda integrar en el programa de la semana Cívica, la actividad que lleva a cabo la Asociación de Inquilinos del Mercado, donde viene a retomar los valores de nuestro terruño, ya que es una gestión cantonal.

El señor Walter Quesada Vargas, menciona que la Comisión quiere el éxito en todas las actividades y para efecto de organización el volumen del informe muestra el trabajo que realiza el grupo de educadores, desafortunadamente hay situaciones que se presentan; a nivel de planificación y organización se convocó a todos los grupos que participaron y les indicó claramente la forma en que debían presentarse, incluso el uniforme.

Añade que para el próximo año, se tomará un acuerdo a nivel de Comisión, una vez que culminan todas las actividades se elaborará un resumen de todo lo que debe mejorarse y se analizará la posibilidad de elaborar un tipo de reglamento donde se garantice el compromiso de cada una de las instituciones tanto de primaria, secundaria e incluso universitarias, para que el mismo día del desfile, de ser necesario serán retirados del evento.

Por otra parte informa haber enviado una nota a la Universidad haciéndole ver de los errores en que incurrieron.

La regidora Maritza Rojas Ureña, comenta que no es justo manchar el trabajo tan arduo que realiza una cantidad de personas comprometidas con los valores patrios y valores cívicos. En la reunión que se realizo en la Escuela Pedro Pérez, se dieron los lineamientos. Explica que es difícil, cuando se ve el esfuerzo realizado, tomar la decisión y decir no participan, pero la decisión de la Comisión es sana si no se cumple pues no participaron para evitar esta publicidad. Además agradecerle al señor Walter Quesada Vargas y a los compañeros de la Comisión por el esfuerzo realizado.



Sugiere que apenas están los patrocinios de los afiches por parte la Asociación de Inquilinos del Mercado, coordinen con la el Ministerio de Educación, para que haya una sola programación en lo que respecta a la Semana Cívica.

3. Atención a la Asociación Inquilinos del Mercado Municipal.

Tiene el uso de la palabra el señor Jorge Monge Agüero, Presidente de la Asociación Inquilinos del Mercado Municipal, quien hace entrega del siguiente informe:

"Con el fin de ampliar de ser posible y de mutuo acuerdo de la eficacia del ACUERDO tomado por el Concejo Municipal de ese Cantón, Sesión No 136-04, artículo 6, inciso 4 del 7 de diciembre de 2004, sobre las mensualidades a cobrar por rentas del Mercado Municipal durante el período 2005-2009, ACUERDO que se sustenta en la opinión de la Procuraduría General de la República, dictamen OJ-1 19-2004 de 2004, criterio de la Sala Cuarta, respecto de constitucionalidad, y ahora avalado por el voto 69-2007 del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, en cuanto a la legalidad en la tramitación en alzada jerárquica impropia motivada por apelación de los inquilinos y sin perjuicio de reexaminar la cuestión en punto a su sustancia y materialidad, y con el fin esencial de ponerle término definitivo y de la mejor manera para ambas partes, a la discrepancia que durante tantos años hemos debido sostener con nuestro Gobierno Local sobre las cuotas de alquiler que corresponda pagar a los inquilinos del Mercado, respetuosamente permito presentar por su digno medio a la consideración y resolución del honorable Concejo Municipal que Usted preside, a fin de que ese acuerdo indicado arriba y que fue tomado por Ustedes para resolver lo correspondiente a la cuota de alquiler de los locales del Mercado Municipal durante el período 2005-2009, pueda hacerse efectivo con nuestra anuencia, desde el año 2000, siguiendo exactamente el mismo procedimiento (donde existe la misma razón cabe la misma disposición), esto es tomando las cuotas fijadas para el 2005-2009 y extrapolar hasta el año 2000, descontando cada año el 5%, que fue el criterio utilizado para calcular las sucesivas a partir del 2005. Por lo tanto, si se parte del 2005, el año 2004 será el resultado de dividir esa cuota por 1.05, o lo que es lo mismo el 2005 (que ya ese Concejo resolvió en firme con 8 votos), sería el resultado de multiplicar la cuota del 2004 en un 5% para obtener la del 2005. Así, todas han sido calculadas siguiendo esa metodología ya establecidas por ese Concejo.

Creemos que de esa manera se podrá resolver de modo sencilla, inteligente y jurídicamente válida, no sólo el período 2005 -2009, sino el quinquenio anterior, actualmente en disputa judicial, y, más aún, establecer este procedimiento como aquel que en lo sucesivo se aplique para calcular esos alquileres.

Es evidente que esta propuesta aceptada por el Concejo, significa automáticamente que los alquileres del Mercado se acogen en un todo por los inquilinos respecto a lo dispuesto por el Concejo a la metodología y los resultados de su aplicación, y celebra el que Ustedes hayan encontrado una fórmula para resolver este espinoso asunto que por tanto tiempo nos ha mantenido con algún nivel de disputa, pero que por esta vía, quedaría, como así es, definitivamente resuelto".

Adjunta una tabla con los 81 locales y las asignaciones correspondientes al área ponderada, a la tarifa respectiva por metro cuadrado y a la tarifa aprobada en el 2005-2009.

Por otra parte señala que a raíz del documento emitido por Tribunal Contencioso Administrativo, en respuesta a la apelación presentada por los inquilinos, se analizó la conveniencia de que el Concejo Municipal, retome el acuerdo 2005-2009, para que rija desde el año 2000, que los Inquilinos paguen las diferencias respectivas.



Destaca que de esa forma estarían los inquilinos colaborando con un aporte retroactivo, sin esperar los procedimientos legales existentes del año 2000 y 2004 y el fallo de la Sala IV, que aún no es notificado a las partes.

Al respecto se presentan las siguientes intervenciones:

El regidor David Adolfo Araya Amador, consulta se están planteando llegar a un acuerdo de pago con respecto a la deuda total que tienen con esta Municipalidad.

El señor Jorge Monge Agüero, señala la propuesta es que el acuerdo del 2005-2009, sea retroactivo del 2000 hasta la fecha.

La regidora Iris Valverde Usaga, sugiere remitir la propuesta presentada a una Comisión y se adjunten los documentos mencionados en el informe, para que procedan con las indagaciones necesarias.

El señor Jorge Monge Agüero, a consulta de la señora Presidenta, indica que el Tribunal Contencioso Administrativo, en el momento que ratifica el acuerdo del que se hace mención, agota la vía administrativa y da opción a la parte que apeló, abrir una demanda en el tiempo determinado de un mes.

El regidor Luis Cordero Rojas, comenta que los Inquilinos del Mercado, presentaron en aquel entonces, ante quien correspondía, una apelación por el monto que la Municipalidad les fijó. Sigue indicando que para cada quinquenio el Concejo, según la Ley de Mercado, mediante una Comisión, debe establecer el monto por concepto de alquiler para ese nuevo quinquenio, como así se hizo ese año (se conformó por dos miembros de la Asociación y dos del Concejo Municipal), pero la misma no se puso de acuerdo y se presentaron dos dictámenes por separado, situación considerada por el Tribunal, como minoritarios. Cómo no hubo acuerdo la Ley faculta apelar ante el Tribunal Contencioso Administrativo, entonces el por tanto de la Sentencia dice "se rechaza la nulidad absoluta interpuesta y se confirma el acuerdo recurrido, se da por agotada la vía Administrativa"; el Juez Civil, dio por bueno, lo que los empleados municipales en aquel entonces resolvieron con respecto a las tarifas, por lo que la Ley permite que si no hay acuerdo de la Comisión, entonces la Municipalidad por medio de sus funcionarios, tiene la potestad de fijar la tarifa, siendo esto lo que apelaron los Inquilino.

Antes de esa situación recapitula que ellos habían presentado el caso antes el Tribunal Superior del cantón, pero no era competencia de dicho Tribunal, por lo tanto lo remitieron a la instancia correspondiente, quien respondió que todo lo actuado por el Concejo estaba en regla, por lo que da por agotada la vía Administrativa.

Por otra parte señala conocer que se propone solucionar la situación, pero señala no quedar claro lo relacionado con el impacto financiero que tendrá la Municipalidad si acepta dicha propuesta, por lo que propone de acuerdo a la tabla presentada, que en el menor tiempo posible sea analizada por el Proceso de Hacienda y emita un informe al respecto y se esa forma se tenga una base sólida para tomar el acuerdo correspondiente para salvaguardar los recursos públicos.

Posteriormente el señor Jorge Monge Agüero, explica en que consiste el saldo que pretenden cancelar y que se detalla en la tabla presentada.

Continúa el regidor Luis Cordero Rojas, externando que se debe entregar el informe y respuesta de la Administración, antes de ocho días.



El señor Jorge Monge Agüero, aclara no estar en contra de los alquileres, sino que es en contra del fallo del debido proceso que violente la ley 7027, cuando el trabajo de la Comisión no fue acogido.

El regidor Luis Cordero Rojas, para mejor resolver indica que existe un parámetro de la Procuraduría General de La República que excluye lo que se llama costos de oportunidad, por utilizar un terreno, esto porque la Ley 7027 de Mercados Municipal, señala que las tarifas deben fijarse de tal manera que el usuario de los tramos del Mercado, basado en los parámetros para hacer las tarifas, no deben convertirse en una ruina para ellos, pero también dice que la Municipalidad no debe perder por el mantenimiento que el inmueble tenga.

El regidor Róger López Barquero, consulta al Presidente de la Asociación, si el acuerdo tomado por el Concejo, es con base en un estudio que hace el Departamento técnico.

El señor Jorge Monge Agüero, explica que fue elaborado por el Proceso de Hacienda y Presupuesto sujetado a la recomendación de la Procuraduría General de La República.

Añade que los cálculos son una propuesta con base en algunos datos que no varía lo indicado por la Administración.

Reprocha el regidor Róger López Barquero, el hecho de que la Asociación Inquilinos del Mercado, presionen al Concejo para resolver en el plazo de ocho días.

El señor Jorge Monge Agüero, explica que no están generando presión al Concejo Municipal, únicamente pretenden resolver.

El regidor Róger López Barquero, externa que este asunto no es para resolver en una sola sesión, pero se debe resolver lo antes posible.

La señora Presidenta Municipal, señala que desde el inicio de gestión, ha sido uno de los propósitos, solucionar lo relacionado con la situación de los Inquilinos del Mercado, para lo que existe consenso por parte del Concejo Municipal, siendo por lo tanto necesario tener los informes para la próxima semana y de ser necesario se estaría convocando a una sesión extraordinaria para el debido análisis.

La regidora Iris Valverde Usaga, consulta si lo que los Inquilinos impugnaron fue la decisión del Concejo del 07 de diciembre del 2004, para los aumentos 2005-2009, pero qué pasó con los aumentos del 2000 al 2005, por qué se plantea aplicar el mismo criterio para los aumentos desde el 2000, si eso no tenía relación con la impugnación.

Al respecto el señor Jorge Monge Agüero, señala conocer que existe un proceso en casación en la Sala Primera, la cual sufrió una acción de inconstitucionalidad, presentada por la señora Alcaldesa Municipal, situación que generó un atraso de más de un año. La Ley 7027, establece que si al 31 de diciembre del año que corresponde el aumento no hubo acuerdo firme, el monto por alquileres actual, seguirá por cinco años más.

Consulta además la señora regidora, que los Inquilinos hacen una propuesta al Concejo Municipal, en el sentido de que si el Concejo la acepta, se aplica en forma inmediata, pero están anuentes a dialogar y negociar en caso de que el Concejo Municipal, no acepte la propuesta.

El señor Jorge Monge Agüero, manifiesta estar cansados de dialogar con la Administración Municipal, pero igual se podrá analizar otra propuesta por parte del Concejo Municipal.





El regidor David Adolfo Araya Amador, destaca que en el conflicto existen 3 partes, por lo tanto debe ser factible para todos. Asimismo insta a dialogar y flexibilizarse en ese sentido para que exista una negociación franca entre las partes.

El regidor Luis Cordero Rojas, solicita que se emita un informe sobre el impacto financiero que puede representar para la Municipalidad.

Finalmente la Licda. Deyanira Chaves Fonseca, Presidenta Municipal, traslada a la Administración, el documento con la propuesta presentada por la Asociación Inquilinos del Mercado Municipal, con la finalidad de que se emita una respuesta lo antes posible, esto tomando en cuenta que los Inquilinos cuentan con un plazo de vencimiento. Asimismo se solicita que el Proceso de Hacienda emita un estudio sobre el documento presentado, con respecto al impacto financiero que el mismo puede representar para esta Municipalidad.

Asimismo traslada la nota a una Comisión conformada por la Comisión de Asuntos Jurídicos con Hacienda y Presupuesto y que la próxima semana se conozca un dictamen al respecto.

El regidor Róger López Barquero, externa la conveniencia de que tanto la Administración como el Concejo (Comisión designada), se sienten el día de mañana a resolver el asunto, para evitar criterios contrapuestos.

La señora Presidenta Municipal, somete a consideración de los señores Concejales, convocar a sesión extraordinaria para el jueves 11 de octubre a las 5:00 p.m., con la finalidad de definir la situación de los Inquilinos del Mercado Municipal. Solicitud que es avalada mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

Asimismo indica que el miércoles a las 10:00 a.m., se llevará a cabo la reunión con las dos Comisiones y con la Administración, en el Salón de la Junta Vial Cantonal.

4. Atención al señor Marcos Manuel Carazo Sánchez.

El señor Marcos Manuel Carazo Sánchez, expone los siguientes puntos:

- a) Felicita al señor Jorge Monge Agüero, Presidente de la Asociación Inquilinos del Mercado Municipal, por las actividades conmemorativas al Rescate de los Valores Patrios, celebrada del 10 al 15 de setiembre. Asimismo destaca la presencia de algunos miembros del Concejo Municipal en esas actividades y lamenta la ausencia de los que no asistieron, especialmente de la señora Alcaldesa.
- b) Felicita a la regidora Dora Chaves Vega, por presentar la propuesta al Concejo Municipal de asignar recursos para pintar las Instalaciones del Mercado y Terminal de Buses Municipal.
- c) Como otro aspecto, reitera la realización de estudios y consultas sobre la legalidad de la extracción de materiales en el Playón del Río General y el daño que está causando la maquinaria al pasar por el pavimento y en la terraza. Según indica ni esa empresa ni la de Alicia Beita Morales, cuentan con la concesión para extraer materiales de la terraza, únicamente para extraer materiales del río.





Por lo anterior consulta dónde están los cuidados paliativos a esta destrucción del entorno relacionados con proyectos de reforestación que los concesionarios están comprometidos a realizar, ya que no cuentan con viveros forestales, razón por la cual sugiere convocar a estos empresarios, para que aclaren estas y otras interrogantes, así como funcionarios del MINAE y sociedad civil interesada.

Sigue indicando haber llevado un Auditor de SETENA y conoció los sitios denunciados, pero hasta el momento no se ha recibido respuesta de la inspección ahí realizada, motivo por el cual informará a San José a interponer una denuncia contra ese funcionario que no entrega los informes respectivos y de ser necesario lo hará posteriormente contra esta Municipalidad que no le brinda el debido respaldo.

- d) Solicita formalmente, el Informe sobre el Plan de Reordenamiento Vial del cantón y sugiere divulgarlo a los vecinos del cantón y confrontar si en el mismo se autoriza la parada de autobuses ubicada a un costado del Parque de San Isidro de El General.
- e) Informa que recientemente el Comité Regional de Ferias, se reunió en Asamblea Regional Constitutiva, en la Federación de Centros Agrícolas FEDECAP en Palmar Sur de Osa, con el objetivo de constituir un Comité Regional regida por la Ley 4521, reformada por la Ley 7932 y la nueva Ley 8533, Regulación de Ferias de Agricultores. La Junta Directiva y Fiscalía del Comité Regional, se conformó como sigue:
- ✓ Rafael Ángel Umaña Brenes, Presidente, vecino de Corredores, representante de la Feria de Ciudad Neilly.
 - ✓ Juan Carlos Prendas Guillén, Vicepresidente, Centro Agrícola Cantonal de Coto Brus.
 - ✓ Jorge Jiménez Vidal, Secretario, Centro Agrícola Cantonal de Buenos Aires.
 - ✓ Carlos Sánchez Rojas, Tesorero, Feria de Agricultores de Buenos Aires.
 - ✓ José Alberto Abarca Núñez, Vocal I, Asociación Auténtica Feria del Agricultor de San Isidro de El General.
 - ✓ José Ángel Carmona Zúñiga, Vocal II, Asociación La Viquilla, Río Claro, Guaycará de Golfito.
 - ✓ Marcos Manuel Carazo Sánchez, Vocal III, Consumidores.
 - ✓ Rosa Iris Duarte Zúñiga, Fiscal, Feria del Agricultor de Buenos Aires.
- f) Externa disconformidad con respecto a que los representantes de la campaña del "SI" TLC, hayan utilizado el Salón de Sesiones, para la entrega de camisetas y ese día se iba a realizar la Asamblea de los Agricultores, motivo por el cual tubo que realizarse en la Sala de la Junta Vial Cantonal.

La señora Presidenta Municipal, solicita a la Secretaría Municipal, buscar los diferentes acuerdos relacionados con las gestiones realizadas por la Municipalidad, con respecto a la extracción de materiales del Río General. Asimismo indica que en la carpeta de la Comisión de Ambiente, se encuentra en análisis un documento, mismo que en el momento que se dictamine, se le hará llegar copia.

Por otra parte traslada a la Administración lo relacionado con la solicitud del Informe sobre el Plan de Reordenamiento Vial del cantón de Pérez Zeledón.

Con respecto a la denuncia, señala que las camisetas mencionadas llegaron este domingo vía MUSOC, y en este momento se están haciendo entrega de esas 5 mil camisetas, repartición que se está realizando en el Club, por lo tanto el día indicado se llevó a cabo una reunión de Fracción y si se entregó algunas camisetas pero afuera.





ARTICULO 4. Informe de Comisión.

1. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR LA ADMINISTRACIÓN.

Dictamen: Revisada la modificación presupuestaria 14-2007, presentada por la Administración Municipal, esta Comisión recomienda al Concejo Municipal aprobar la modificación presentada, se adjuntan los documentos pertinentes".

SE ACUERDA: Aprobar Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

A continuación se consigna dicha modificación:

Municipalidad de Pérez Zeledón					Modificación Presupuestaria #14-2007			
aprobada por el Concejo Municipal en la sesión					ordinaria Nº	celebrada el		
AL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES								
CÓDIGO PRESUPUESTARIO								
P	PR	O	A	F.O.S.G.	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA DE LOS PROYECTOS	SUMA DE LOS ACTIVIDADES
I			1		Administración General	187,763,881.01	919,502.78	186,844,388.23
I			3		Administración de Inversiones Propias	25,387,726.65	37,086.36	25,350,640.29
II			8		Mataderos	56,126,596.48	800,000.00	55,326,596.48
II			11		Estacionamientos y Terminales	11,668,631.69	794,674.65	10,873,957.04
III	2	1			Unidad técnica de gestión vial municipal, LB114.	245,466,732.17	23,919,767.15	221,566,965.02
III	2	2			Mejoramiento superficie de rudo, tratamiento superficial, en los distritos del Cantón, L8114.	66,367,284.00	10,100,000.00	56,267,284.00
III	6	1			Dirección Técnica y Estudios	16,530,869.06	156,470.75	16,374,398.31
I			4		Registro de deudas, fondos y transferencias	76,687,301.90		339.94
II			2		Recolección de Basura	156,379,580.16		2,500,000.00
II			9		Educativos, Culturales y Deportivos	14,607,493.64		200,000.00
III	2	3			Mejoramiento superficie de rudo (Bacheo mecanizado) en los distritos del Cantón, L8114.	38,247,086.98		10,070,692.59
III	2	5			Rehabilitación sistemas de drenaje en caminos del cantón, L8114.	103,172.26		12,100,000.00
III	2	7			Mantenimiento rutinario bacheo en asfalto, L8114.	8,900,000.00		11,849,074.56
III	7				Otros fondos e inversiones	81,646,976.84		7,394.60
						85,702,442.00	6,394,469.29	6,394,469.29
AL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES								
CÓDIGO PRESUPUESTARIO								
P	PR	O	A	F.O.S.G.	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA DE LOS PROYECTOS	SUMA DE LOS ACTIVIDADES
I				0 01 05	Suplencias	1,813,408.37	100,000.00	1,813,406.37
I				1 02 02	Servicio de energía eléctrica	3,713,241.00	1,157,734.64	2,555,506.46
I				1 02 04	Servicio de telecomunicaciones	1,813,839.67	550,000.00	1,063,939.67
I				1 03 01	Información	154,841.00	6,180.00	148,661.00
I				1 04 99	Otros servicios de gestión y apoyo	151,989.00	3,529.00	148,460.00
I				1 07 01	Actividades de capacitación	381,745.00	19,750.00	341,995.00
I				1 08 99	Otros impuestos	8,338.00	8,100.00	238.00
I				2 03 05	Materiales y productos de vidrio	480,500.00	500.00	480,000.00





AL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

CÓDIGO PRESUPUESTARIO				NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA DE LOS SALDOS	TOTAL	TOTAL
P	PR	O	S					
I			2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1,612,812.04	7,738.00		1,605,074.04
I			2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	204,795.00	20,000.00		184,795.00
I			5.01.05	Equipo y programas de cómputo	6,148,400.88	28,148.36		6,121,252.32
I			5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	8,938.00	8,938.00		0.00
I			6.03.01	Prestaciones legales	1,105,936.48	97,116.64		1,008,819.84
II			1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	17,064,344.19	600,000.00		16,464,344.19
II			1.01.99	Otros alquileres	800,000.00	80,000.00		720,000.00
II			1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	962,644.77	200,000.00		762,644.77
II			1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	441,845.74	201,319.30		240,526.44
II			1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	250,000.00	200,000.00		50,000.00
II			1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	581,000.00	40,000.00		521,000.00
II			2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	5,020,450.01	1,000,000.00		4,020,450.01
II			2.03.01	Materiales y productos metálicos	3,685,911.77	300,000.00		3,385,911.77
II			2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1,965,108.82	330,000.00		1,635,108.82
II			2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	7,408,791.18	150,000.00		7,258,791.18
II			2.03.06	Materiales y productos de plástico	552,842.04	50,000.00		502,842.04
II			2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	1,276,923.21	20,424.65		1,256,498.56
II			2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	986,370.28	50,000.00		936,370.28
II			2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	1,131,537.62	500,000.00		631,537.62
II			3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	1,402,218.90	800,000.00		602,218.90
II			5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1,527,451.24	284,250.00		1,243,201.24
II			9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	400,000.00	400,000.00		0.00
III			0.01.05	Suplencias	380,267.25	440,271.50		(60,004.25)
III			1.01.02	Alquiler de maquinana, equipo y mobiliario	42,583,689.20	10,100,000.00		32,483,689.20
III			2.01.01	Combustibles y lubricantes	24,631,698.81	7,585,428.53		17,046,270.28
III			2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	53,328,501.41	3,150,925.44		50,177,575.97
III			5.01.01	Maquinana y equipo para la producción	158,082,188.28	34,837,018.30		123,255,149.96
I			0.01.03	Servicios especiales	8,993,360.45		217,200.00	7,210,560.45





AL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

CÓDIGO PRESUPUESTARIO							
I		0.03.03	Decimotercer mes	27,862,034.82	9,762.75	27,871,797.57	
I		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	9,864,642.38	10,841.00	9,875,683.38	
I		0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	535,772.67	586.00	536,358.67	
I		0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	5,089,838.47	5,567.00	5,095,405.47	
I		0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1,607,317.10	1,758.00	1,609,075.10	
I		0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	3,213,343.15	3,516.00	3,216,859.15	
I		1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	223,800.43	50,000.00	273,800.43	
I		2.01.01	Combustibles y lubricantes	1,150,257.84	260,424.65	1,410,682.49	
I		2.04.02	Repuestos y accesorios	137,189.88	484,260.00	621,439.88	
I		6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	20,504,301.14	339.94	20,504,641.08	
I		6.03.01	Prestaciones legales	1,105,936.48	7,240.00	1,113,176.48	
II		0.01.02	Jornales	5,948,900.00	681,450.00	6,630,350.00	
II		0.03.03	Decimotercer mes	20,447,441.88	56,764.79	20,504,206.67	
II		0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	7,226,494.49	63,034.13	7,291,528.62	
II		0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	380,729.98	3,407.25	394,137.23	
II		0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	3,711,928.94	32,368.68	3,744,297.62	
II		0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1,172,221.99	10,221.75	1,182,443.74	
II		0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2,344,282.23	20,443.50	2,364,725.73	
II		1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	17,064,344.19	2,000,000.00	19,064,344.19	
II		1.06.01	Seguros	1,531,913.12	13,629.00	1,545,542.12	
II		1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	33,154.91	200,000.00	233,154.91	
II		2.01.01	Combustibles y lubricantes	209,963.00	500,000.00	709,963.00	
II		2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	5,020,450.01	585,000.00	5,585,450.01	
II		2.03.01	Materiales y productos metálicos	3,685,911.77	1,000,000.00	4,685,911.77	
II		2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	1,965,108.62	1,000,000.00	2,965,108.62	
II		2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	7,408,791.19	115,000.00	7,523,791.19	
II		2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	382,134.32	50,000.00	432,134.32	
III		0.01.01	Sueldos para cargos fijos	34,399,662.66	2,099,400.00	36,499,062.66	





AL PRESUPUESTO POR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

CÓDIGO PRESUPUESTARIO					NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR DISPONIBLE	VALOR GASTADO	VALOR DE SE AJUSTADA	VALOR A FINANCIA
P	PR	O	S	P.G.SG.					
III				0.01.02	Jornales	1,788,200.61		2,849,110.00	4,615,310.61
III				0.01.03	Servicios especiales	5,299,433.00		217,200.00	5,516,633.00
III				0.01.05	Suplencias	380,267.25		2,000,000.00	2,380,267.25
III				0.03.01	Retribución por años servidos	7,340,305.55		610,398.00	7,950,703.55
III				0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	5,073,141.38		109,890.00	5,183,031.38
III				0.03.03	Decimotercer mes	14,706,098.84		656,903.61	15,363,002.45
III				0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	5,550,310.95		729,454.83	6,279,765.78
III				0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	300,868.50		39,430.00	340,398.50
III				0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	2,849,435.53		374,584.93	3,224,020.46
III				0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	899,753.40		118,289.95	1,018,043.35
III				0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1,800,089.13		236,579.95	2,036,669.08
III				0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	2,302,482.11		104,194.68	2,406,676.79
III				1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	42,583,889.20		17,000,000.00	59,583,889.20
III				1.03.04	Transporte de bienes	2,870,000.00		330,000.00	3,000,000.00
III				1.06.01	Seguros	949,594.04		153,375.95	1,102,969.99
III				2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	181,599.00		320,000.00	481,599.00
III				2.03.01	Materiales y productos metálicos	10,373,815.90		100,000.00	10,473,815.90
III				2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	63,328,501.41		27,100,000.00	80,428,501.41
III				2.04.02	Repuestos y accesorios	7,896,824.34		656,121.12	8,552,945.46
III				2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	77,641.40		25,000.00	102,641.40
III				2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	80,005.28		120,000.00	200,005.28
III				6.03.01	Prestaciones legales	213,173.05		7,240.00	220,413.05
III				7.01.03	Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0.00		679.88	679.88
III				7.01.07	Fondos en fideicomiso para gasto de capital	0.00		6,714.72	6,714.72
						69,773,899.04	13,129,714.36	13,129,714.36	82,903,613.40





En el programa I en el archivo central, se rebajan \$100 mil de suplencias.

En el programa III en Dirección Técnica y Estudios, se rebajan \$117,200.00 de suplencias con el fin de reforzar:

- En archivo central, \$217,200.00 en servicios especiales, con el fin de contratar un administrativo 1-A por un mes, para trabajar con las tarjetas del registro de patentes, esta es una actividad extraordinaria por cuanto este registro debe ser organizado para cruzar la información que contiene y de esta manera coadyuvar en la gestión de Licencias y Patentes.

En el programa I en Servicios Generales, se rebajan \$7,734,54 de servicios de energía eléctrica, con el fin de reforzar:

- En el programa I Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales \$339,94 (IFAM 1% IBI) En el programa III en otros fondos e inversiones \$7,394,60 (IFAM 2% IBI y Fondo Desarrollo Municipal 8% IBI).

En el programa I en la Alcaldía, se rebajan en servicios \$37,559.00, en materiales \$28,238.00, en bienes duraderos \$37,086.36, en prestaciones legales \$97,116.65, con el fin de reforzar.

- En el programa II, en educativos culturales y deportivos \$200 mil en actividades protocolarias, para cubrir gastos propios de la organización del Festival Luces del Valle.

En el programa I se rebajan: en servicios informáticos \$150 mil de servicios de telecomunicaciones, en servicios generales \$1,15 millones de servicio de energía eléctrica y \$400 mil de telecomunicaciones.

En el programa II, del matadero \$800 mil de intereses sobre préstamos de instituciones públicas financieras, con el fin de reforzar:

- En el programa II, recolección de basura \$2 millones en alquiler de maquinaria y equipo y \$500 mil en combustibles y lubricantes.

En el programa II, en el Matadero, se rebajan \$881,319.30 de servicios, con el fin de reforzar:

- En el mismo servicio: \$681,450.00 en jornales, más las cargas sociales correspondientes, para el pago de 105 jornales diarios de un operativo 1A, como soporte en la construcción de los corrales de la plaza de ganado

En el programa II, en estacionómetros, se rebajan \$440 mil de servicios, \$70,424.65 de materiales, \$284,250.00 de bienes duraderos, con el fin de reforzar:

- En el programa I, en la Alcaldía \$260,424.65 en combustible, \$484,250.00 en repuestos y accesorios y \$50 mil en mantenimiento y reparación de equipo de transporte

En el programa II, en Aportes en especie, se modifican:

- Se rebajan \$2 millones asignados en el presupuesto ordinario, para el distrito Daniel Flores, al proyecto Mejoras en campo deportivo para ligas menores, con el fin de asignarlos en el mismo distrito: \$1 millón para Mejoras salón comunal de Barrio Los Ángeles y \$1 millón para la Construcción de rampas y aceras de acceso en la Escuela Daniel Flores Zavaleta.
- De los recursos asignados al distrito de Rivas, para Mejoras salón comunal de Buena Vista, se rebajan \$330 mil de productos minerales y asfálticos, con el fin de asignarlos en el mismo proyecto: \$165 mil en pinturas y diluyentes, \$115 mil en productos eléctricos y \$50 mil en otros materiales de uso en la construcción.
- Se rebajan \$400 mil de recursos sin asignación presupuestaria, (que habían sido improbados por la CGR), con el fin de asignarlos al proyecto de pintura del techo y superficies metálicas del Salón Multiuso de Santa Rosa de Río Nuevo

En el programa III en Mejor Superficie de Ruedo, bacheo Mecanizado, L 8114, se rebajan \$7,585,428.53 de combustibles y lubricantes, con el fin de reforzar:

- En la Unidad Técnica, \$772,310.00 en jornales, para cubrir 119 jornales diarios de un operativo 1A, \$2 millones en suplencias, más las cargas sociales correspondientes.
- En rehabilitación de los sistemas de drenaje L 8114, \$4 millones en materiales y productos minerales y asfálticos, con el fin de continuar la operación normal de la fabricación de alcantarillas y productos para los sistemas de drenajes de la red vial cantonal



En el programa III en la Unidad Técnica, L.8114, se rebajan \$34,837,018.30 millones de maquinaria y equipo para la producción, según acuerdo Junta Vial en sesión extraordinaria 007-07-JVC (difiere al monto aprobado por la Junta Vial en \$162,981.70 ya que en atención a oficio de la Auditoría interna OFI-222-07-AIM sobre el presupuesto extraordinario #2-07, no se incorporan los recursos para el incremento salarial del señor Joaquín Mora, coordinador del Plantel Municipal, el cual no puede cubrirse con recursos de L.8114 y deberá cubrirse con recursos propios) con el fin de reforzar:

- En la **Unidad Técnica**, \$2,099,400.00 en sueldos fijos, \$610,398.00 en retribución por años servidos, \$109,890.00 en restricción del ejercicio liberal de la profesión, más las cargas sociales correspondientes, con el fin de cubrir el incremento salarial del segundo semestre, aprobado para los trabajadores municipales a razón de un 5,5%, aprobado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria #066-07 celebrada el 31-07-07, artículo 5), inciso 10). El mismo será cancelado una vez que sea aprobado por la Contraloría General de la República el presupuesto extraordinario #2-07, en el cual se incluyó el incremento salarial del restante de los trabajadores municipales, con el fin de mantener la igualdad de condiciones, cancelando el retroactivo en la misma fecha a todos los trabajadores y en las mismas condiciones que el ente contralor apruebe.

Además se incluyen \$330 mil en transporte de bienes y \$100 mil en materiales y productos metálicos.

- En mejoramiento superficie de riego, bacheo mecanizado, L.8114, se incluyen. \$656,121.12 en repuestos, \$15 millones en alquiler de maquinaria.

- En mantenimiento rutinario, bacheo en asfalto, L.8114, se incluyen \$15 millones en materiales y productos minerales y asfálticos.

En el programa III en Mantenimiento rutinario, bacheo en asfalto, L 8114, se rebajan \$3,150,925 44 de materiales y productos minerales y asfálticos, con el fin de reforzar

- En la Unidad Técnica, \$2,076,800.00 en jornales para cubrir 320 jornales diarios de un operativo 1A, más las cargas sociales correspondientes, \$465 mil en materiales para la compra de tintas, productos de papel y útiles de oficina.

En el programa III en Mantenimiento rutinario, bacheo en asfalto, L.8114, se rebajan \$10,1 millones, con el fin de reforzar:

- En mejoramiento superficie de ruedo, bacheo mecanizado, L.8114, \$2 millones en alquiler de maquinaria.

- En rehabilitación de los sistemas de drenaje L.8114, \$8.1 millones en materiales y productos minerales y asfálticos, con el fin de continuar la operación normal de la fabricación de alcantarillas y productos para los sistemas de drenajes de la red vial cantonal.

En el programa III en Dirección Técnica y Estudios, se rebajan \$323,071.50.00 de suplencias con el fin de reforzar:

- En el mismo proyecto \$217,200.00 en servicios especiales, con el fin de contratar un administrativo 1-A por un mes, para que realice la remisión de documentos de planificación urbana y control constructivo, ya que son tres años de expedientes, lo cual requiere de una persona a tiempo completo

Alcaldesa Municipal	Gestión Presupuestaria	Secretaría
Presidente	Tesorero	
C Despacho, Com Hacienda, Secretaría, Auditoria, Tesoreria, archivo.		

Según la información aportada por las oficinas que solicitaron los movimientos presupuestarios descritos, ninguno conlleva modificación al plan anual operativo.



CUADRO N° 2
RELACION DE PUESTOS

SUELDOS PARA CARGOS FIJOS

NUMERO DE PLAZAS	JORNADA (HORAS)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO A LA BASE	AUMENTO SALARIAL 5.50%		MONTO A PRESUPUESTAR
					SALARIO BASE PROPUESTO	MESES A RECONOCER	
1	8	Administrativo Municipal 2 A	224,200.00	12,300.00	236,500.00	6	73,800.00
8	8	Operativo Municipal 1 C	205,900.00	11,300.00	217,200.00	6	542,400.00
12	8	Operativo Municipal 1 D	211,800.00	11,600.00	223,400.00	6	835,200.00
1	8	Operativo Municipal 2	217,900.00	12,000.00	229,900.00	6	72,000.00
1	8	Profesional 1 A	298,400.00	16,400.00	314,800.00	6	98,400.00
1	8	Profesional 1 B	307,100.00	16,900.00	324,000.00	6	101,400.00
3	8	Técnico Municipal 1 A	224,200.00	12,300.00	236,500.00	6	221,400.00
1	8	Técnico Municipal 1 B	230,700.00	12,700.00	243,400.00	6	76,200.00
1	8	Técnico Municipal 2	237,500.00	13,100.00	250,600.00	6	78,600.00
29	Total plazas fijas		TOTAL A PRESUPUESTAR SUELDOS PARA CARGOS FIJOS				2,099,400.00

Más: INCENTIVOS SALARIALES:

	MONTO A PRESUPUESTAR
Retribución por años servidos (anualidades)	610,398.00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (prohibición y dedicación exclusiva)	109,890.00
Otros incentivos salariales	
Sobresueldos	0.00
TOTAL	2,819,688.00

Elaborado por: MBA. Vanessa Sobrado Esquivel 02-10-07
Proceso de Recursos Humanos Fecha





CUADRO N° 2
RELACION DE PUESTOS
SERVICIOS ESPECIALES

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (Horas)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO AL SALARIO BASE	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES O SEMANAS	MONTO A PRESUPUESTAR
2	8	Administrativo 1A	205,900.00	11,300	217,200.00	1	434,400.00
2		TOTAL A PRESUPUESTAR SERVICIOS ESPECIALES					434,400.00

Más: INCENTIVOS SALARIALES:

	MONTO A PRESUPUESTAR
Retribución por años servidos (anualidades)	0.00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (prohibición y dedicación exclusiva)	0.00
Otros incentivos salariales	
Sobresueldos	0.00
TOTAL	434,400.00

Elaborado por: Licda. Vanessa Sobrado Esquivel
Rec. Humanos

25/09/06
Fecha

ANEXO N° 11

PAGO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	PUESTO	SALARIO BASE	%	DIFER. MENSUAL	NUM ERO	TOTAL ANUAL
SUELDOS FIJOS						109,890.00
Programa III						109,890.00
VACANTE	Profesional 1B	324,000.00	55	9,295.00	6	55,770.00
VACANTE	Profesional 1A	314,800.00	55	9,020.00	6	54,120.00
TOTAL GENERAL						109,890.00

Elaborado por: MBA. Vanessa Sobrado Esquivel
Proceso de Recursos Humanos

02-10-07
Fecha





ANEXO No. 6

**APORTES EN ESPECIE PARA
SERVICIOS Y PROYECTOS COMUNALES**

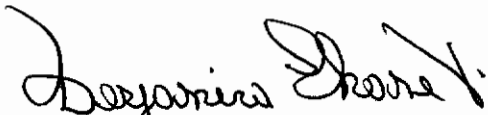
DISTRITO	BENEFICIARIO	NOMBRE DE LA OBRA	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	TOTAL
<u>REBAJAR</u>					
Daniel Flores	ADI. Barrio Los Angeles	Mejoras en campo deportivo para ligas menores.	Art. 19 Ley #3859	Materiales y suministros	2,000,000.00
Rivas	ADI Buena Vista	Mejoras Salón Comunal Buena Vista	Art. 19 Ley #3859	Materiales y suministros	330,000.00
	Imp. Por Contraloría	Rec. Sin asignación presupuestaria			400,000.00
TOTAL ASIGNADO.....					2,730,000.00

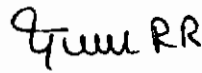
<u>AUMENTAR</u>					
Daniel Flores	ADI Barrio Los Angeles	Mejoras Salón Comunal de Barrio Los Angeles	Art. 19 Ley #3859	Materiales y suministros	1,000,000.00
Daniel Flores	Junta Educación Escuela Daniel Flores Zavaleta	Construcción rampas y aceras de acceso Escuela Daniel Flores Zavaleta	Art. 62 Código Mpl.	Materiales y suministros	1,000,000.00
Rivas	ADI Buena Vista	Mejoras Salón Comunal Buena Vista	Art. 19 Ley #3859	Materiales y suministros	330,000.00
Río Nuevo	ADI Santa Rosa	Pintura Techo y superficies metálicas Salón Multiuso de Santa Rosa de Río Nuevo	Art. 19 Ley #3859	Materiales y suministros	400,000.00
TOTAL ASIGNADO.....					2,730,000.00

Elaborado por: Licda. Yetty Blanco Fernández
Gestión Presupuestaria

01-10-07
Fecha

POR NO HABER MAS ASUNTOS A TRATAR SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN MUNICIPAL AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON VEINTE MINUTOS.


Licda. Devanira Chaves Fonseca
Presidenta Municipal


Srta. Yalile Robles Rojas
Secretaria Municipal Ad-Hoc

